DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570138

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41 Notaría Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Mónica Eugenia Collarte Concha, chilena, casada y separada totalmente de bienes, dueña de casa, 7.456.632-4, Alonso de Córdova Nº 4555, Depto. 412, Las Condes, S antiago, constituyó Sociedad por Acciones. NOMBRE: "RUFINO SpA", OBJETO: a) La Sociedad tendrá por objeto el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la adquisición, inversión, enajenación, comercialización, administración, intermediación, fabricación, explotación, transformación y producción de bienes corporales e incorporales, inmuebles y muebles, especialmente efectos de comercio y valores mobiliarios tales como acciones y monedas; b) La formación y en general la participación en sociedades, asociaciones y/o comunidades, cualquiera que sea su naturaleza y objeto; c) La prestación de servicios y consultorías, y la representación de terceros; d) La construcción, diseño, planificación, certificación, remodelación, loteo, urbanización y parcelación, de bienes inmuebles, por cuenta propia o ajena, y toda actividad afín al desarrollo urbano y el negocio inmobiliario y/o de construcción; e) Podrá celebrar los contratos y ejecutar los actos que tuviere por convenientes para el cumplimiento de su fin social y, cualquier otro negocio que acordare el constituyente; CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$5.000.000 dividido en 500 acciones nominativas, de una sola serie, y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el Artículo Primero transitorio de estos estatutos; DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de poder establecer oficinas o sucursales en cualquier parte del país o el extranjero. DURACION: cinco años, prorrogable automática por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 marzo 2019. Félix Jara Cadot.